 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado <i>¡tu salud, nuestro compromiso!</i> Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 1 de 61

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 de 2025.

Artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por la Resolución 1440 de 2024 –
Ministerio de Salud y Protección Social.

La Gerente del CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE EL BANCO, MAGDALENA, presenta el proyecto de términos de condiciones para la **“DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA”**

PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

EL CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE EL BANCO, MAGDALENA, en adelante LA ESE, está interesado en recibir ofertas conforme a las condiciones de la presente convocatoria Pública, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación y en especial en la Resolución 5185 de 2013, modificado por la Resolución 1440 de 2024 emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, en el proceso de convocatoria pública cuyo objeto es; **“DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA”**

I. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Objeto a contratar es la **“DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA”**

Especificaciones técnicas

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CARACTERÍSTICAS GENERALES	CANTIDAD
<p>ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA DURUI BF-6900CRP</p>	<ul style="list-style-type: none"> • BF-6900CRP es un instrumento muy compacto de 5 partes DIFF con medición CRP. • Velocidad constante de 60 muestras / hora. • 27 parámetros de informe, 10 parámetros de investigación, 2 diagramas de dispersión y 2 histogramas. • Sangre entera, sangre micro-entera, sangre pre diluida. • CBC + DIFF + CRP, CBC + DIFF, CRP, CBC, CBC + CRP. • La posición de los reactivos incorporados y la pantalla táctil de 10,4 pulgadas brindan muchas ventajas a los laboratorios de volúmenes más pequeños. • Mínimo 30 µL de sangre, completa el CBC + DIFF + CRP en un minuto. • Gira el tubo 360 ° automáticamente para evitar errores de escaneo de códigos de barras. • Reactivo CRP almacenado a bordo a 2-8 °C, incluso después de apagar el equipo. • Extensión USB multifunción para conectar impresora, escáner, mouse, exportación de datos, etc. • LIS bidireccional, mejora la eficiencia del trabajo y la transferencia de datos conveniente. 	<p style="text-align: center;">1</p>
<p>AUTOCLAVE EURONDA E8</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones totales 460 x 455 x 610 mm (axaxp) • Peso (máquina vacía con tambores y depósitos) 48 Kg • Tensión de alimentación 230 V 50/60 Hz • Absorción 2300 W 10 A • Temperatura de uso +5 - +40°C • Altitud de uso ≤ 2000 m a.m.s.l * • Profundidad mínima de la superficie de apoyo 500 mm • Longitud mínima de la superficie de apoyo 460 mm • Espacio mínimo sobre el depósito 0 mm dejando libre el tapón de carga • Ruido 50 dB • Peso por área de apoyo (depósito lleno y cámara con carga máxima) 48 + 9 = 57 Kg Carga en cada pata: 14,3 Kg • Rango de funcionamiento Uso interno humedad relativa 85% Variación máx. de la tensión de la red ±10% Categoría de instalación II Grado de contaminación 2 • Consumo promedio de agua por ciclo 300 ml • Capacidad de los depósitos (agua limpia / agua usada) 5 / 3.5 Litros 	<p style="text-align: center;">2</p>

<p>BÁSCULA ADULTOS GRADO MEDICO HEALT O METER 500KL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 500 lb / 220 kg • Resolución: 0.2 lb / 0.1 kg • Conectividad EMR a través de USB • Pantalla LCD de 17/2.5 cm • Funciones: Conversión LB/KG, bloqueo LB/KG, Índice de masa corporal (IMC), puesta a cero / tara, sostener / soltar, cero automático, apagado automático • Tamaño de la plataforma: 13 3/4" (ancho) x 16 1/2" (prof.) x 2 3/8" • (alto)/349 mm (ancho) x 419 mm (prof.) x 60 mm (alto) • Varilla de altura: 30" - 84 1/4" / 76 cm - 214 cm • (2) Ruedas para una facilidad de movimiento • 6 pilas AA no incluidas, adaptador de 120 – 240V incluido 	<p>20</p>
<p>BÁSCULA PESA BEBE GRADO MÉDICO HEALT O METER 552KL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 50 lb / 23 kg • Resolución: 0 - 20 lb / 0.2 oz ; 20 - 50 lb / 0.5 oz ; 0 - 9 kg / • 5g; 9 - 23 kg / 10 g • Conectividad EMR • Pantalla LCD de 2.5 cm • Funciones: Puesta a cero / tara, sostener / soltar, cero automático, apagado automático, conversión de LB/KG, bloqueo de LB/KG • Tamaño de la bandeja: 61.3 cm (ancho) x 36.8 cm (prof.) x 6.7 cm (alto) / 24 1/8" (ancho) x 14 1/2" (prof.) x 2 5/8" (alto) • Cinta de medición: 0" - 23" / 0 cm - 58 cm 	<p>20</p>
<p>BICICLETA ESTÁTICA SPORTFINES WT 9,2</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estructura en hierro de alto tráfico. • Pintura electrostática. • Peso de volante: 18 kg. • 3 sistemas de multiposición • Manubrio con diseño de ruta antideslizante • Rodachinas para fácil desplazamiento • Monitor que indica: velocidad, distancia, calorías, tiempo, pulso • Galápago en espuma de alta densidad • Peso máximo de usuario: 100 kg • Medidas, profundidad: 127 cm, ancho, 51 cm, alto 112 cm • Sistema de arrastre: cadena 	<p>2</p>
<p>CAMILLA GINECOLÓGICA MAFET FULL CM- 157</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gabinete construido en lámina de acero cold rolled C.20. • Dividido en tres secciones. • Cabecero y piecero de accionamiento mecánico. • Tapizado en tablex de alta resistencia. • Cordobán lavable y espuma de 5cm. • Con cajón para almacenamiento. 	<p>3</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Alacena en la parte inferior. • Accesorios cromados: • Pierneras fundidas en aluminio, graduables y soporte en varilla cromada. • Cubeta para recolección de líquidos en acero inoxidable Ref. 304. • Muñequeras con mango en caucho para un mejor agarre, y soporte cromado. • Con alacena inferior de una puerta. • 4 niveladores antideslizantes de • Perillas para graduar la posición de los accesorios. • Dimensiones: Largo 1.80 m, Ancho 0.50 m, Altura 0.80 m. • Terminado en pintura electrostática. 	
<p>CAMINADORA SHUA SPORTS SH- 9119A</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dimensión física (mm) 1860×850×1400 1860×850×1400 • Poder empleado AC 110V~120V • Dimensión plegada (mm) 990×830×1490 • Potencia nominal 930W • Área de trote (mm) Área de trote (mm) 480*1270 480*1270 • Corriente nominal Corriente nominal ≤6.5A • Peso Neto 67Kg • Rango de Velocidad 1.0—18Km/H • Peso bruto 79.5Kg • Temperatura Ambiente 0—40°C • Inclinación 0~15% Glass HB • Capacidad permitida de peso ≤120Kg • Pantalla Azul – • Ventanas del display: Velocidad, inclinación, tiempo, distancia, calorías, pulso • Medida de seguridad El color rojo de la ventosa del interruptor de seguridad en el • medidor. La seguridad restaurable estilo prensa en el extremo frontal de la máquina, en caso de sobre corriente o sobretensión 	<p>2</p>
<p>ELECTROESTIMULADOR INTERFISICA MULTISTIN FOUR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Totalmente Digital y Microprocesado Display LCD • Forma de Pulso Monopolar o Bipolar Simétrica • Variaciones de resistencia de carga de ± 50% • Corriente máxima: 60 mA de pico con carga de 2 k Ohms • Duración del pulso positivo – 40 USA10 ms • Frecuencia de estimulación – 1 kHz Hza4 • Fuente de alimentación: 115-127 V ~ – ~ 210-230 V 	<p>2</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Frecuencia: 60 Hz • Potencia máxima: 20 VA Equipos bivoltts 	
<p>EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED RIESTER RI- FORMER LED</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de diagnóstico de pared con cordones en espiral y 2 mangos. • Otoscopio y oftalmoscopio con sistema de luz LED. • No requiere Baterías ya que va directo a la corriente, voltaje de 3.5 V, con transformador de pared • (requerimiento eléctrico 110 V (+/-10%)). • Encendido automático al retirar el mango de la base y apagado automático al colocarlo nuevamente en la base. • Oftalmoscopio: mínimo con 5 aperturas y 2 litros con 18 lentes para dioptrías dentro del rango de -1 a +20 • mejor. • Cabezal de Otoscopio Ri-Scope L1 XL 3.5V Xenón 10563-301 • Óptica de vidrio de 3 aumentos, orientable hacia ambos lados, Lente quirúrgica de 4 aumentos opcional • Con alojamiento de espéculos • Cabezal de Oftalmoscopio Ri-Scope L1 Antirrobo 3.5V XL Xenon10569-301 • Ruedecilla de lentes con 29 lentes correctoras D+ 1-10, 12, 15, 20, 40 D- 1-10, 15, 20, 25, 30, 35 • Con ruedecilla de diafragmación y semicírculo de fácil uso, diafragma circular pequeño/mediano/grande, estrella de jación, rendija y litro exento de rojo con el contraste. • Incluye una rueda de litros aplicable a todos los diafragmas con indicador de símbolos, exento de rojo. • Óptica de alto rendimiento con lente condensadora esférica. • Recorrido óptico paralelo. • Trayectoria paralela del haz • Protección contra el polvo. • Otoscopio con transmisión de luz LED. 	<p>21</p>
<p>EQUIPO DE QUÍMICA CLÍNICA MINDRAY BA88A</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Celda de lujo • Acero inoxidable con ventana de cuarzo • Volumen de medición: 32 µL • Patrón Óptico:10 mm • Volumen de aspiración programable: 200-9000 µL • Pantalla táctil con teclado popup • Ratón o teclado a través de USB • Control de temperatura Por medio de elementos Peltier • Temperatura ambiente, 25°C, 30°C or 37°C • Memoria Más de 3000 resultados de muestra Más de 1000 resultados de control de calidad • Impresora térmica interna 	<p>1</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Serie HP habilitada. • Interfase Puerto serie RS232 para transmisión de datos USB port (2.0), para teclado, ratón, impresora • Medio ambiente de operación Temperatura: 15~30 °C • Humedad: 35%-85%, no condensación • Requerimiento de alimentación AC 100-240V~, 50/60Hz • PESO 6.8 Kg • Menú de pruebas • ALT, AST, ALP, ACP, GGT, α-HBDH, LDH, CK, AMY, TG, TC, • HDL-c, LDL-c, UA, UREA, Cr, Glu, TP, Alb, T-Bil, D-Bil, TBA, • NH4+, CO3-, Ca, Mg, Cl, Na, K, apoA1, apoB, Lp(a), C3, C4, • IgG, IgA, IgM, HbA1c. • Método de análisis • Punto nal, con o sin blanco de reactivo. • Punto nal, con blanco de muestra y reactivo. • Cinético, con o sin blanco de reactivo • Cinético de dos puntos / timpo jo, con o sin blanco de reactivo • Absorbancia • Turbidimetría • Calibración lineal y no lineal • Fuente de luz Lámpara halógena 6V/10W • Rango de longitud de onda Automático de 8 posiciones • 8 litros estándar: 340nm, 405nm, 450nm, 510nm, 546nm, 578nm, 630nm y 670nm. • 2 posiciones libres para longitud de onda opcional: 450nm y 670nm. • Ancho de banda < 8nm • Interferencia de Luz: <0.1% @ 340nm • Rango fotométrico 0~3.5 ABS • Estabilidad:<0.005A/20min@340nm • DIMENSIÓN: 430mm×360mm×170mm(L×W×H) 	
<p>HIDROCOLECTOR PAQUETES CALIENTES RELIEF PAK 11- 1985</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los tanques para compresas calientes están controlados termostáticamente para asegurar la temperatura terapéutica ideal de los paquetes calientes húmedo calor en lona. • Sistema de aislamiento completo con fibra de vidrio para evitar la pérdida de calor. • Diseño en lámina de acero inoxidable duro • Fácil de llenar con agua, no necesita instalación hidráulica. Se mantiene constante la temperatura de las compresas húmedo calor • Capacidad de 69 lts, • Rango de temperatura de trabajo: 71 a 74 °C, Corte de 	<p style="text-align: center;">1</p>

	<p>temperatura: 82 a 85 °C,</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de calentamiento: 8 Horas Aprox. Incluye 12 compresas calientes • Estándar cervicales y lumbares • Fuente de alimentación: 110~240 V 50/60 Hz • Pared aislante en fibra de vidrio • Temperatura termostática controlada • Válvula de drenaje & rodachines • Control de encendido y apagado automático • Control automático de temperatura • Drenaje • Con rodachines para fácil traslado • Tiempo de calentamiento a 70 C: 8 horas • Tiempo de enfriamiento desde 70 C: 3 horas • Usos • Tanque paquetero rectangular, en acero inoxidable con control de encendido y apagado. • Capacidad:12 paquetes • Durable y fácil mantener <p>estas unidades de acero inoxidable de alta calidad tienen una vida casi indefinida y aseguran una fuente constante de la temperatura de los paquetes calientes, mantenimiento fácil Simple llenar y drenar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accesorios que Incluye: • Rejilla en acero inoxidable • Gancho para sacar paquetes • Modelo con rodachinas • Paquetes calientes estándar, cervical, lumbar (12) • Guante en toalla • Manual de usuario • Guía rápida de usuario • Fabricación Nacional • Marca Fisiotech • Garantía1 año por defecto de fabricación que incluye la estructura mas no los accesorios ni piezas eléctricas. Ni por mal manejo. • Mantenimiento preventivo 2 veces al año (no correctivo) 	
<p>KIT DE PIEZAS ODONTOLÓGICAS ALEGRA TE97LQ /AM20</p>	<p>ESPECIFICACIONES TURBINA DE ALTA VELOCIDAD TE-98LQ ALEGRA LED (CABEZAL ESTÁNDAR):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Turbina con luz con conexión Roto Quick • 3 vías de irrigación • Sonido: ≤65dB • Rodamientos de bolas cerámicas • Potencia: 18 W • Press-Button (PB) • Rotación Máxima: 330.000 rpm • Tamaño de Cabezal: Ø 12,2 mm 	<p>9</p>

- Fresa FG con 1,6 mm Ø, según la norma ISO 1797-1
- Esterilizable en autoclave a 134°C

**ESPECIFICACIONES TURBINA DE ALTA VELOCIDAD
TE-97LQ ALEGRA LED (CABEZAL MINI):**

- Turbina con luz con conexión Roto Quick
- 3 vías de irrigación
- Sonido: ≤65dB
- Rodamientos de bolas: Cerámico
- Potencia: >16 W
- Press-Button (PB)
- Rotación Máxima: 390.000 rpm
- Tamaño de Cabezal: Ø 10,4 mm (pequeño)
- Fresa FG con 1,6 mm Ø, según la norma ISO 1797-1
- Esterilizable en autoclave a 134°C

VENTAJAS:

- Luz independiente
- Visibilidad óptima
- Rodamientos con bolas cerámicas
- Potente y fiable
- Sistema de cabezal higiénico patentado
- Válvula antirretorno integrada
- Cambio de componentes por parte del usuario
- Termodesinfectable y esterilizable

ESPECIFICACIONES CONTRA-ÁNGULO WE-56:

- Transmisión: 1:1
- Conexión para el micromotor según la norma: ISO 3964
- Revoluciones de accionamiento máximas: 40.000 min-1
- Tamaño del cabezal: Ø 10,1 mm
- Altura del cabezal (con fresa 19 mm):20,8 mm
- Instrumentos rotatorios según la norma ISO 1797-1:
Para fresas de contra-ángulos
- Diámetro del vástago del instrumento :2,35 mm
- Longitud máxima admisible de la fresa:34* mm
- Spray: simple, externo
- Esterilizable en autoclave a 134°C
- VENTAJAS:
- Robusto y duradero
- Diseño ergonómico
- Cambio de fresa fácil con el botón de presión del sistema de sujeción
- Cambio de componentes in situ
- Esterilizable
- Suministro de refrigerante externo (clip del tubo de spray, manguera para el medio refrigerante, limpiador de toberas) disponible como accesorio

	<p>ESPECIFICACIONES PUNTA RECTA HE-43T:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transmisión: 1:1 • Conexión para el micromotor según la norma: ISO 3964 • Revoluciones de accionamiento máximas: 40.000 min-1 • Altura del cabezal (con fresa 19 mm) Instrumentos rotatorios según la norma ISO 1797-1: Para fresas de piezas de mano y contra-ángulos • Diámetro del vástago del instrumento: 2,35 mm Para fresas de piezas de mano: 50* mm Para fresas de contra-ángulos: 34* mm • Spray: simple, externo • Esterilizable en autoclave a 134°C <p>VENTAJAS: Robusta y duradera</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño ergonómico • Cambio de componentes in situ • Esterilizable <p>ESPECIFICACIONES MICROMOTOR AM-20 BC: Conexión a la manguera: Conexión fija Borden 2(3) vías</p> <ul style="list-style-type: none"> • Peso: 55 g • Rango de velocidades (r.p.m.): A 2,2 bar: 5.000 – 20.000 A 3 bar: 5.000 – 25.000 • Esterilizable en autoclave a 134°C • Reducido peso y diseño estilizado • Una fácil rotación de 360° del contra-ángulo en el motor • Motor extremadamente potente con elevado torque • Prolongada vida útil • Termodesinfectables y esterilizables 	
<p>LAMPARA DE FOTOCURADO WOODPECKER DBA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inalámbrica. La batería puede ser sustituida • Tres modos de trabajo: • Continuo: Se muestra en la pantalla 01, la lámpara, funciona a plena potencia • Rampa: Se muestra en la pantalla 02, la lámpara empieza desde el nivel más bajo al más fuerte, y alcanza su máxima potencia en 5 Segundos. • Pulso. Se muestra en la pantalla 03, la lámpara funciona en mod • Protección contra descargas eléctricas: tipo B 	<p>3</p>
<p>LÁMPARA PARA EXAMEN WELCH ALLYN GS 600</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Especificaciones técnicas: 3 led, cuello ganso, • temperatura del color 5.500k • intensidad de luz a distancia de trabajo: 50.000 lux a 30 cm., 45.000 lux a 50 cm. • tamaño del punto de luz a distancia de trabajo: 18 cm a 30cm., 15 cm a 50 cm. 	<p>3</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • alcance de base móvil: 79 cms. artefacto de luz(alto/ancho/profundidad) 34.5/19.2/8.6 cms. cuadro de control (alto/ancho/largo) 27.5/10.0/8 cms. • peso total del soporte de mesa/pared: 2.93 kg., • 50.000 horas de vida útil continuas.* • cable de conexión * • montaje de mesa/pared accesorios opcionales: * • montaje base móvil ref. 44960 * funda desechable gs 600 ref. 52630 • suministro eléctrico: entrada 100-240 voltios, 50 hz - 60 hz. o.65 amp max. • cable de conexión a tierra de 3 hilos y 2.5 mts de longitud. • encendido/apagado por sensor de proximidad, con control de intensidad. • garantía de (2) dos años por defecto de fabricación 	
<p>MICROSCOPIO BINOCULAR LABOMED LX400</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ocular Widefield 10x/20mm focussable eyepieces with foldable rubber eye guards, antifungal • Enfoque coaxial grueso y fino sobre sistemas de rodamiento de bolines para una operación sin problemas. • Platina mecánica doble sin cremallera con eje horizontal, de tamaño 200 x 160mm, rango de movimiento horizontal/vertical de 78mm x 54mm. Controles de movimientos derechos de mecanismo inferior. Superficie con recubrimiento duro para resistencia a rasguños. Clip porta espécimen doble • Iluminación de halógeno de 6V-20W/30W o LED (batería recargable incorporada) con control de iluminación variable. Duración de lámpara halógena (20W) de hasta 2.000 horas y 100.000 horas de duración de LED. • Componentes Electrónico Entrada universal de 100V - 240V CA 50/60Hz. Estabilizador de voltaje incorporado • Condensador Abbe NA 1.25 con lente esférica. Diafragma iris con filtro de luz diurna. Movimientos de rejilla y piñones sobre guías de acero inoxidable • Revólver Porta objetivos (tipo rodamiento de bolines) cuádruple en ángulo inverso con limitadores de clic y agarradera de goma • Objetivo Serie RP Plan con óptica infinita, objetivos plan acromáticos 4x, 10x, 40x (retráctil) y 100x (retráctil, aceite) con recubrimiento anti hongos. • Tubo de observación Cabezal binocular o trinocular Siedentopf, 30° inclinado, 360° rotativo, distancia interpupilar 48-75mm • Estativo de aluminio de una sola pieza con reposa 	<p>2</p>

	<p>manos para una mejor comodidad y estabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accesorios (Opcionales) Punteros y retículos micrométricos • Kits de contraste de fase (simple y de Zernike), campo oscuro, polarización y fluorescencia • Puente de observación doble • Puente de observación de posición quintuple • Objetivos y oculares auxiliares • Kit guarda cable • Cámaras y adaptadores digitales • Kit de iluminación Kohler • Estuche de transporte suave • Contenidos en del paquete • Cable de poder (6 pies) • Aceite de inmersión Cargille • Bombillo de repuesto (solo versión de 20w). • Cubierta contra polvo de Nylon y paño de limpieza • Caja de poliestireno 	
MICROPIPETAS 5-50 UL DLAB MICROPIPETTEPL US	Volumen, Incremento Volumen de prueba, Exactitud %, Exactitud μL , Precisión %, Precisión μL : 5-50 μL 0.5 μL 50 μL 0.60 0.3 0.30 0.15 25 μL 0.90 0.225 0.60 0.15 5 μL 2.00 0.1 2.00 0.1	1
MICROPIPETAS10-100 UL DLAB MICROPIPETTEPL US	Volumen, Incremento Volumen de prueba, Exactitud %, Exactitud μL , Precisión %, Precisión μL : 100 μL 0.80 0.8 0.15 0.15 50 μL 1.00 0.5 0.40 0.2 10 μL 3.00 0.3 1.50 0.15	1
MICROPIPETAS 2-20 UL DLAB MICROPIPETTEPL US	Volumen, Incremento Volumen de prueba, Exactitud %, Exactitud μL , Precisión %, Precisión μL : 2-20 μL 0.5 μL 20 μL 0.90 0.18 0.40 0.08 10 μL 1.20 0.12 1.00 0.1 2 μL 3.0 0.06 2.00 0.04	1
REFRIGERADOR HORIZONTAL HAIER REF: HB-260	<ul style="list-style-type: none"> • Rango de temperatura 2 a 8°C • Cabina tipo Horizontal • Tipo de enfriamiento Directo • Modo de descongelación Automático • Refrigerante R600a/ Libre de CFC • Controlador Microprocesador • Volumen neto 260 Lts • Dimensiones externas (ancho x Profundo x Alto) 1647 x 717x 940 mm • Dimensiones internas (ancho x Profundo x Alto) 1359 x 366x 560 mm • Capacidad de almacenamiento de vacunas 211 Lts • Nivel de ruido ≤ 40 • Display Solar LED • Peso 160 Kg • Fuente de alimentación 220 V / 60 Hz • Estándares de calidad ISO 9001:2008, ISO: 13485, ISO 	1

	<p>14001</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potencia (W) 230 • Corriente eléctrica (A) 2.8 • Certificado CE/PQS/ WHO • Puerta con bloqueo para almacenamiento seguro • Luz indicadora que muestra status del compresor • Estructura horizontal abre hacia arriba. • Diseño ergonómico con interior en acero inoxidable de fácil limpieza y desinfección. • Pantalla digital de temperatura con energía solar. • Rango de temperatura interna 2 a 8°C • Sistema de refrigeración optimizado • Cabina construida para mantener paquetes de hielo entre de 2 a 8 grados por hasta 30 horas a 43°C de temperatura ambiente • Refrigerante libre de CFC, aislamiento en espuma de alta densidad • Cumple con las normas de la OMS y UNICEF de protección contra congelación Grado A para • garantizar que la vacuna nunca se congele en el compartimento de almacenamiento. • Rango de temperatura ambiente 5 a 43°C 	
TENSIÓMETRO DE PARED RIESTER BIG BEN 1459	<ul style="list-style-type: none"> • Escala de gran tamaño con Ø 147 mm (5,8 pulgadas) y excelente contraste para la mejor lectura de la escala. • Compartimento amplio en el lado trasero para tubos y brazaletes. • Tubo en espiral extensible hasta 3 m (118,1 pulgadas). • Válvula de purga sin desgaste y ajuste fino. • Membrana endurecida especial de cobre-berilio de larga duración y que soporta presiones de hasta un máximo de 600 mmHg. • Microfiltros que protegen la válvula de purga y el sistema de medición. • No requiere fijación del punto cero. • Tolerancia de errores máxima de +/- 2mmHg. • Validado por BHS (Sociedad Británica de Hipertensión) 	20
ULTRASONIDO CLÍNICO HTM SONIC COMPACT	<ul style="list-style-type: none"> • Alta tecnología en ultrasonido portátil • Conexión a la terapia combinada • Potencia de 21W • Protocolos predefinidos • Ligero y portátil • Facilidad de operación • Emisión de onda continua y pulsada • Aplicador ergonómico y a prueba de agua • Temporizador: total seguridad en la aplicación • Ayuda en los procesos de reducción de medidas • Eficaz en el tratamiento de enfermedades en fases 	2

	<ul style="list-style-type: none"> agudas y crónicas • Utilizado tanto en la rehabilitación y en la estética • Acelera la cicatrización • Importantísimo en el pre y postoperatorio • Medidas 28.5X26X21 cm • Emisión continua y 30 opciones de pulsado • Aplicador ergonómico y resistente al agua • Protocolos de tratamiento predefinidos • Conexión para terapia combinada 	
<p style="text-align: center;">UNIDAD ODONTOLÓGICA DENTAL AD NOVA CON COMPRESOR ELECTROMECA NICO ELECTROMEC DENTAL DUPLEX</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Motores Tecnología americana " LINAK", Norma: NEN-EN-IEC 60601-1:2006 • Estructuras Fabricadas en acero al carbón de alta resistencia, pintura electroestática epoxi poliéster de mayor durabilidad a la salinidad e intemperie. Planchas en acero cold rolled que dan estabilidad en cualquier inclinación seleccionada • Conexiones El diseño incorpora los desagües, mangueras y conexiones permitiendo que el consultorio se encuentre libre generando así un ambiente de asepsia • Base En Aluminio de alta resistencia con aislantes de piso. • Capacidad 180Kg • Voltaje 110 / 120 VAC / 60Hz • M.A.R. Pioneros en implementar Material de Alta Resistencia • (Aplicación en Certificado y acreditado que se anticipan a los estándares en SEGURIDAD SANITARIA Uso Médico) durable, inmune a las bacterias, ácidos, corrosión, impacto, al fuego • Valvulería y Mangueras Importadas Americanos • Sillón Eléctrico Con Movimientos de ascenso, descenso, reclinación del espaldar • Tapicería Anatómica, confortable, durable en cordobán sin costuras para alta asepsia, de fácil limpieza, no inflamable, liviano, durable, resistente, con espuma de alta densidad • Diseño Ergonómico con amplio espaldar. Testera articulada • Colores Modernos y llamativos que le dan al consultorio un ambiente Innovador • Altura Variable, estable en cualquier inclinación seleccionada • Butaco Contacto Ergonómico, con movimientos de ascenso y descenso, montado en cinco rodachinas, tapicería de fácil limpieza • Espaldar Contacto Permanente, graduable en altura 	3

- Lámpara Halógena A brazo Ecuilizable, de dos intensidades de luz fría que no genera sombras, con manijas de fácil limpieza, reflector óptico, cabezote con movimientos vertical y horizontal, con sistema de angulación del haz de luz, sistema regulación de ajuste de foco
- Módulo M.A.R. Estructura Material de Alta Resistencia
- Sistema Comandos ubicados en módulo por medio del cual controla las 4 funciones eléctricas del Digital sillón y lámpara
- Funcionalidad Holders Automáticos tipo universal que dan rapidez en los procedimientos
- Servicios Módulo de 3 servicios Automáticos, acoples tipo borden, mangueras lisas. Sistema Regulador de paso de agua, manómetro y regulador de presión
- Jeringa triple con cánula metálica intercambiable para el suministro de aire, agua y rocío con mango anatómico
- Negatoscopio Tipo led de mayor duración y encendido instantáneo
- Pedal Para el accionamiento de las piezas de mano
- Bandeja Auxiliar removible en acero inoxidable
- Escupidera Taza En Material de alta Resistencia. De fácil limpieza y desinfección. Eyector de saliva operado por sistema de ventury conectado a agua o aire de puntas intercambiables, lava taza y llena vaso

Alcance del contrato

El alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones, cantidades y valores descritos.


Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$637.568.059,00) M.CTE.**

Sobre el anterior presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones, estampillas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar.

Impuestos departamentales y municipales.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la E.S.E procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. La E.S.E., no reconocerá suma alguna

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado <i>¡tu salud, nuestro compromiso!</i> Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 15 de 61

por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los impuestos departamentales y municipales corresponden a los siguientes, los cuales deben estar incluidos en el valor a ofertar:

Estampillas Adulto Mayor:	4%
Estampillas Pro-Hospital:	2%
Estampillas Pro-Universidad:	2%
Estampilla Pro-Deporte:	1%
Retención de Ica:	6*1000

Disponibilidad presupuestal

La E.S.E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro 2.3.2.01.01.003.06.01, denominado Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos con Número CDP 1660 de fecha 27/10/2025. Concepto: DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA, por un valor de: 637.568.059 COP.


Forma de pago.

La E.S.E. cancelará al CONTRATISTA en un solo pago el valor acordado, una vez certifique el supervisor el recibo a entera satisfacción de los equipos. Además, el contratista deberá presentar para el pago, la factura electrónica de venta, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (SGSS), Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), Riesgos Laborales, cuando corresponda, certificación de entrada almacén donde indique igualmente el recibo de la declaración de importación de los equipos, manuales en español, registro INVIMA, fichas técnicas y demás documentos requeridos para el pago de dicha factura.

En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Los descuentos por concepto de retención en la fuente, estampillas, retención por ICA, y retención por IVA (cuando aplique) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente y deberá hacer entrega adjunto a la Factura electrónica.

En caso de que la factura electrónica de venta no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado <i>¡tu salud, nuestro compromiso!</i> Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 16 de 61

responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Duración

Los equipos biomédicos requeridos por la E.S.E., serán suministrados en el plazo comprendido de quince (15) días calendario contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Lugar de ejecución del contrato

El contrato se desarrollará en las instalaciones principales del CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA, SEDE ADMINISTRATIVA: CALLE 7 CARRERA 7 ESQUINA.


Supervisión

La supervisión de este contrato estará a cargo de quien ocupe el cargo de Subgerente Administrativo y Financiero del CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA.

II. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES.

EL CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA, presenta los siguientes lineamientos a los Proponentes, quienes deberán leer cuidadosamente el presente términos de condiciones para la adecuada elaboración y presentación de sus propuestas, su inobservancia se valorará al momento de las respectivas evaluaciones.

1. El oferente con la presentación de la propuesta asume que conoce la institución en cuanto a los servicios, personal, equipo, cargas tributarias y procesos institucionales que se manejan.
2. Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceder a reunir la información, documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
5. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella se suministre.
6. Queda entendido que, con la presentación de la propuesta, el proponente se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en los presentes términos y en la ley.
7. Seguir las instrucciones que en ellos se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Las propuestas deberán ir foliadas y con su respectivo índice, organizadas de tal manera que evite la confusión para identificar cada uno de los documentos allí contenidos y exigidos en esta convocatoria.
9. Las observaciones se presentarán en los tiempos y por el medio indicado por el cronograma de la presente convocatoria. A las observaciones extemporáneas no se les dará trámite.
10. Los ofrecimientos que son objeto de evaluación y que sean incumplidos posteriormente se convertirán en causal de incumplimiento sancionable en los términos de la

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado ¡tu salud, nuestro compromiso! Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 17 de 61

normatividad vigente.

11. Los Términos de la presente convocatoria forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

Veedurías ciudadanas

Se convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante la GERENCIA DE LA E.S.E., y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Consulta y adquisición de los términos de referencia

Los términos de referencia podrán consultarse y descargarse <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y en la oficina de contratación de EL CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA, durante el período señalado en el cronograma del proceso.

Número mínimo de proponentes

El número mínimo de participantes es de uno (01). En el evento de que se presente solamente una oferta y esta satisfaga los requisitos habilitantes, la evaluación y calificación establecida en los términos de referencia, se podrá llevar a cabo la adjudicación del contrato.

Aclaración de términos de referencia de la convocatoria pública

Las modificaciones de los términos a que hubiere lugar, se harán exclusivamente mediante adendas numeradas, específicamente señaladas como tal, las cuales serán comunicadas por la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

El Centro de Salud, si lo considera conveniente y necesario, expedirá las adendas modificatorias pertinentes a los términos de referencia de la CONVOCATORIA PÚBLICA y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA.

No obstante, si existen dudas sobre el contenido y alcance de los términos de referencia o se encuentran incongruencias, errores u omisiones, los interesados podrán hacer la correspondiente solicitud por escrito, dentro del plazo establecido.

Los oferentes podrán presentar solicitudes de aclaración de los términos de referencia hasta el día y hora señalado en el cronograma de la CONVOCATORIA PÚBLICA.

III. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.


ACTIVIDAD	FECHA – HORA	LUGAR
-----------	--------------	-------

SEDE ADMINISTRATIVA: CALLE 7 CARRERA 7 ESQUINA – PBX: (324) 100-0021
E-MAIL: contactenos@esesamuelvillanueva.gov.co
EL BANCO-MAGDALENA.

PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS, TÉRMINOS DE CONDICIONES Y ANEXOS.	12/11/2025	SECOP II Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación Pública Página Web de la entidad.
CONSULTA TÉRMINOS DE CONDICIONES.	12/11/2025	SECOP II Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación Pública Página Web de la entidad.
OBSERVACIÓN TÉRMINOS DE CONDICIONES.	12/11/2025 a 13/11/2025	Vía correo electrónico: contactenos@esesamuelvillanueva.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES.	14/11/2025	SECOP II Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación Pública Página Web de la entidad.
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE APERTURA Y TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.	14/11/2025	SECOP II Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación Pública Página Web de la entidad.
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	26/11/2025	SECOP II Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación Pública Página Web de la entidad.
PLAZO OPORTUNO PARA PRESENTAR PROPUESTAS – CIERRE PROCESO.	28/11/2025	SECOP II Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación Pública Página Web de la entidad.
EVALUACIÓN PROPUESTAS.	11/12/2025	Comité de contratación
PUBLICACIÓN INFORME EVALUACIÓN.	11/12/2025	SECOP II Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación Pública Página Web de la entidad.
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.	17/12/2025	Vía correo electrónico: contactenos@esesamuelvillanueva.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN.	18/12/2025	SECOP II Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación Pública Página Web de la entidad.
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.	Desde el 23/12/2025	Oficina de Contratación del CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA.
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	El día de entrega de la respectiva garantía	Instalaciones de la entidad

IV. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los proponentes deben analizar de una manera detallada y cuidadosa los términos de referencia, los formularios de preguntas y respuestas, las adendas, las comunicaciones, las especificaciones y demás documentos de esta CONVOCATORIA PUBLICA, utilizando todos

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado <i>¡tu salud, nuestro compromiso!</i> Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 19 de 61

los medios disponibles para informarse a cabalidad de la naturaleza, magnitud y alcances de los trabajos que se pretenden contratar.

Todos los factores deben ser contemplados por el proponente al formular su propuesta y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de sus obligaciones contractuales. Así mismo, queda entendido que, con la sola presentación de su oferta, el proponente acepta que conoce cada una de las estipulaciones, especificaciones, condiciones, etc.; que ha examinado el Términos de referencia, que no hará en adelante ningún reclamo por compensación, prolongación del plazo o concesión de cualquier clase, con base en la interpretación errónea e incompleta de alguna de las partes de los documentos de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

La presentación de una propuesta por todo participante será evidencia de que ha examinado completa y exhaustivamente la zona, los términos de referencia, que ha obtenido a satisfacción las aclaraciones sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados, y que con ellos puede ejecutar la totalidad de los trabajos según los requerimientos y las necesidades de la GERENCIA de LA ESE.

Para el presente proceso de contratación, el (los) proponente (s) deberá (n) cumplir previamente los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, así mismo no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

Autorización para notificación vía electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizarán a la E.S.E para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.


Apertura del proceso de contratación.

Al proceso de selección se le dará apertura con la publicación de estudios y documentos previos con los términos de la Invitación, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

Modalidad de selección del contratista.

EL CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA., establece como modalidades y mecanismos de contratación la Invitación Publica.

Por la naturaleza del contrato esta modalidad es viable, teniendo que es un contrato que tiene relación directa con la prestación de servicios de salud y que su ejecución se realiza con recursos del presupuesto general de la nación – Ministerio de Salud y Protección Social. Esta modalidad se ajusta plenamente a las facultades de la Gerente de EL CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA, de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad y además que,

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado ¡tu salud, nuestro compromiso! Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 20 de 61

en materia de contratación, se rige por normas de derecho privado según, la Ley 100 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución No. 1440 de 2024 y Estatuto de Contratación de la E.S.E.

Vigencia de las condiciones de la propuesta.

Las condiciones y requisitos establecidos en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución contractual y su liquidación.

Oferta básica, parcial o alternativa.

Para el presente proceso solamente se recibirá la presentación de una (01) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales, ni alternativas ni por ítem o grupo de ítems. Ningún oferente podrá presentar de manera directa, indirecta, por interpuesta persona o como integrante de un proponente plural, más de una oferta, so pena de rechazo de todas las propuestas involucradas en la situación.

Validez de las propuestas.

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Evaluación de las ofertas.

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el comité evaluador designado realizará la evaluación de las propuestas recibidas. La E.S.E se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

Designación de comité evaluador.


Para el presente Proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: **Aspectos Jurídicos:** abogado externo de LA ESE para asuntos contractuales, Dr. CARLOS MAURICIO BELEÑO VEGA; **Aspectos Técnicos y de experiencia:** Subgerente Científica, Dra. LUZ AMALIA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ; y, **Aspectos Económicos y Financieros:** Subgerente Administrativa y Financiera, Dra. GINA SOFÍA FUENTES LÓPEZ

Apertura y cierre de la convocatoria pública.

La presente CONVOCATORIA PÚBLICA tendrá apertura el día 12 de noviembre de 2025 y se cerrará el 28 de noviembre de 2025, a las 5.00 p.m., para que los proponentes presenten sus correspondientes ofertas de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA. Las propuestas que sean presentadas después de la fecha y hora del cierre de la CONVOCATORIA no serán recibidas.

Ampliación del plazo de la convocatoria pública.

Cuando I estime conveniente La Institución, se podrá prorrogar el Plazo de la CONVOCATORIA PÚBLICA, antes de su vencimiento, en el término que se considere necesario sin exceder el tiempo de que habla el (Manual de Contratación).

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado ¡tu salud, nuestro compromiso! Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 21 de 61

Para los anteriores efectos solo se considerarán solicitudes de prórroga del plazo, las que sean recibidas por LA ESE con mínimo tres (3) días de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Por tratarse de una modificación sustancial de lo establecido en el Términos de referencia, la ampliación del plazo de la CONVOCATORIA PÚBLICA dará origen a una adenda que será publicada en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Suscripción del contrato.

Proferido el acto de adjudicación y surtida su notificación al proponente favorecido, se suscribirá el contrato a través de la plataforma SECOP II.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de LA ESE, en calidad de sanción el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En este evento, la Entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Si este tampoco firmará la ESE podrá proceder nuevamente a iniciar un nuevo proceso de selección.

Requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para el perfeccionamiento del Contrato resultante de la presente convocatoria pública se requiere de la firma electrónica de las partes. Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.


Garantías.

El futuro CONTRATISTA se obliga a constituir Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros avalada para funcionar en Colombia, póliza que tendrán como beneficiario de los amparos a EL CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA., y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y que cubrirá:

a). Amparo de cumplimiento. De las obligaciones contractuales que deberá ser equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del Contrato y extenderse por el término de este y cuatro (04) meses.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. No podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos, es decir por un término mínimo de 12 meses.

c) Seriedad de la oferta. No podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y por un término de duración de sesenta (60) días.

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado <i>¡tu salud, nuestro compromiso!</i> Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 22 de 61

Información confidencial.

A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, El CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

V. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal). No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.

Las especificaciones deberán corresponder en forma exacta con las definidas en el presente proceso. Cualquier modificación o supresión de alguno de los ítems, filas o columnas de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, generará el rechazo de la propuesta.

El valor de la propuesta deberá relacionar la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta.


Los proponentes autorizan a la ESE para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

Los documentos presentados que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se derive.

Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado ¡tu salud, nuestro compromiso! Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 23 de 61

de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato por la cuantía que se le adjudique.

En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente. **No se aceptarán propuestas remitidas a otro medio diferente a la plataforma SECOP II.**

PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

La propuesta económica se presentará, debidamente firmada por el oferente, persona natural o el representante legal. **Sin la firma no será válido.**

En el valor de la oferta, el proponente debe incluir todos los costos inherentes al objeto contratado (personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra en la ejecución del contrato), cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en el presente proceso. Por tal motivo, en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados.


INFORMACIÓN PREVIA.

Los proponentes estudiarán la información relacionada en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato. La totalidad de sus costos, es decir, transporte, legalización de contrato, pago de pólizas, ganancia, descuentos de ley etc., deberán estar incluidos en los ítems de pago y su respectiva descripción respecto de lo que trata el presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA.

El proponente favorecido con la adjudicación se obliga a ejecutar el contrato dentro del plazo determinado en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y conforme a los ítems y su descripción respectiva. Los gastos básicos, entre otros, asociados a la legalización del contrato son los siguientes: Descuentos por impuestos, estampillas y retenciones conforme a la ley. Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para LA ESE en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados por lo cual debe ser obligatoriamente consultado en la Tesorería de la entidad para tenerse en cuenta al momento de la formulación económica de la propuesta.

El objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA deberá ejecutarse de conformidad con las Especificaciones establecidas, los aspectos que ellas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por el Supervisor del Contrato, en su debido momento.


CAUSALES DE RECHAZO.

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado <i>¡tu salud, nuestro compromiso!</i> Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 24 de 61

La Entidad RECHAZARÁ y no evaluará las propuestas incurtidas en cualquiera de las siguientes causales:

1. De Orden Jurídico.

- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
- Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.
- La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a LA ESE.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quién suscriba el documento.
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- Toda otra causal contemplada en la Ley.
- No anexar el acta de Junta de Socios si se requiere.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente no cumpla con el aporte de la Garantía de seriedad de la propuesta.
- En caso de personas extranjeras para evaluar el presente numeral el oferente debe diligenciar documento que relacione el "Reporte de Sanciones, Incumplimientos, Multas y Siniestros".

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado <i>¡tu salud, nuestro compromiso!</i> Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 25 de 61

Nota: En el caso de proponentes plurales en el evento que uno solo de los integrantes se encuentre sancionado, será inhabilitado el proponente plural.

2. De Orden Técnico.

- Cuando la propuesta omita un aspecto técnico excluyente o habilitante de conformidad con el presente pliego de condiciones.
- Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, hasta antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con los aspectos técnicos NO EXCLUYENTES, jurídicos y económicos.
- No certificar la experiencia mínima requerida en este pliego.

3. De Orden Financiero.


- La no presentación de la oferta económica en forma impresa y debidamente suscrita por el Representante Legal.
- Cuando la oferta no cumpla con los indicadores financieros mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones.

4. De Orden Económico.

- La no presentación de la oferta económica en forma impresa y debidamente suscrita por el Representante Legal.
- Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción, concentración, presentación y cantidades de los requerimientos institucionales indicados en las especificaciones técnicas de los presentes términos de Condiciones.
- Cuando el valor de la oferta en cualquiera de sus ítems de valor unitario o en su valor total sea presentada con decimales. Para lo anterior el proponente debe presentar el valor de cada uno de los ítems en números enteros y sin decimales, al igual que su valor total.

5. Otras Causales De Rechazo.

- En el evento que la entidad constate que existen documentos dentro de la OFERTA con información inexacta o inconsistente con la realidad que impida ejecutar la evaluación de la misma.
- En el evento que se haya solicitado por escrito con posterioridad a la presentación de las OFERTAS, al OFERENTE aclaraciones o explicaciones relacionadas con información indispensable para la evaluación de las mismas y este no dé respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud.
- El proponente deberá presentar su propuesta económica de acuerdo a las especificaciones técnicas, de lo contrario será rechazada.

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado <i>¡tu salud, nuestro compromiso!</i> Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 26 de 61

UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.

Ninguna persona natural o jurídica, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal, podrá ser parte de más de un proponente dentro del presente proceso. Quien se presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, el Comité trasladará su recomendación de adjudicación la Gerente, quien puede o no aceptarla.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente términos de condiciones. Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en los términos de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

CRITERIOS DE DESEMPATE.


Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final.

En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, según su orden:

- ✓ Se escogerá el oferente que haya presentado la oferta económica más baja.
- ✓ Se introducirán en una bolsa balotas del mismo color y una de diferente color y se procederá a extraerlas una a una, en turnos alternativos entre los oferentes empatados y el que saque la balota de color diferente será la propuesta ganadora.

DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable o cuando no se presente oferente alguno, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado ¡tu salud, nuestro compromiso! Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 27 de 61

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en la Oficina de contratación, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato y a quien quede en el segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la póliza al adjudicatario.

VI. CRITERIO DE ADMISION DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de contratación de la E.S.E, los miembros del Comité de Evaluación harán la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas en el presente Proceso de Selección.

Dentro del plazo fijado para la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, LA ESE podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en los términos de referencia, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad realizará la evaluación técnica y económica y, recomendará el orden de selección de la propuesta para la adjudicación del contrato. Pasada la fecha y hora mencionada, no se recibirán observaciones sobre el particular y las observaciones que fueron presentadas dentro del término otorgado, serán resueltas por la Entidad en los momentos previos a la adjudicación.


REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD TÉCNICA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL

Son los que determinan con fundamento en los documentos aportados la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública.

En el evento de ser inadmisibile una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada. Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

De todas maneras, el oferente deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para ser habilitada su propuesta y continuar con la evaluación del componente económico.

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado ¡tu salud, nuestro compromiso! Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 28 de 61

1. Capacidad Jurídica.

El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de alguno de los documentos solicitados puede resultar en inhabilidad de la oferta.

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación técnica y financiera.

a) carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado, suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.


Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos términos de condiciones.

La no suscripción de la carta de presentación será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

b) carta de constitución de proponente plural.

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado ¡Tu salud, nuestro compromiso! Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 29 de 61

jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.


c) certificado de existencia y representación legal (solo para personas jurídicas)

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe presentar con la oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (01) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar el certificado de inscripción de aquel, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (01) mes contado retroactivamente, a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de un (01) mes anterior al cierre del proceso contractual.

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado ¡tu salud, nuestro compromiso! Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 30 de 61

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993). Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo debe aportar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Nota 04: Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal los siguientes códigos de actividades:

- **4659** comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo NCP.
- **3313** mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico.

Nota 05: Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que los integrantes cumplen con una de las siguientes actividades:

- **4659** comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo NCP.
- **3313** mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico.

d) autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

e) garantía de seriedad de la oferta.


La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación:

• **Asegurado / beneficiario:** CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

• **Cuantía:** Mínimo Por el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.

• **Vigencia:** SESENTA DIAS (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

• **Tomador / afianzado:** Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado ¡tu salud, nuestro compromiso! Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 31 de 61

tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales.

EL CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La omisión de la garantía de seriedad constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta, pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E., se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA Y NO SERÁ EVALUADA.

f) formato único de hoja de vida.

El oferente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Si se trata de persona jurídica debe anexarse este requisito tanto por el representante legal como por la persona jurídica.


Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

g) declaración de bienes y rentas y conflictos de interés.

El oferente deberá diligenciar el Formato de Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Interés, de conformidad con la Ley 2013 de 2019.

Se adjunta el link donde se puede diligenciar: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado <i>¡tu salud, nuestro compromiso!</i> Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 32 de 61

h) Documento de identificación del representante legal.

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

i) Certificado de antecedentes disciplinarios.

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal y la persona jurídica.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. no consultará este documento en la página Web de la procuraduría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

j) Certificado de antecedentes fiscales.

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal y la persona jurídica. Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso CONVOCATORIA.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La ESE no consultará este documento en la página Web de la contraloría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

k) Certificado de antecedentes judiciales.


Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica. Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso CONVOCATORIA.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. no consultará este documento en la página Web de la contraloría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

l) Certificado de antecedentes medidas correctivas.

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal de la persona jurídica. Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado ¡Tu salud, nuestro compromiso! Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 33 de 61

trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso CONVOCATORIA.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

m) Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal de la persona jurídica. Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso CONVOCATORIA.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

n) Registro Único Tributario - RUT.

El proponente deberá adjuntar la copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este documento debe estar actualizado y, deberá contener, dentro de sus actividades, las siguientes:

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo NCP.

3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.


o) Certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales y seguridad social.

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación. Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

p) Certificado de sostenibilidad de precios.

El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado ¡tu salud, nuestro compromiso! Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 34 de 61

la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.

q) Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA) dispositivos médicos (INVIMA), el cual debe estar vigente.

r) Registro Único de Proponentes – RUP.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberá acreditar estar inscrito en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, clasificado en actividad objeto del presente contrato. La información contenida en el mismo debe estar en firme al momento de presentación de la oferta.

Este certificado deberá contar una vigencia máxima de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre de la presente selección por convocatoria y estar adecuado a lo reglado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar la clasificación señalada en el presente proceso.


Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la entidad, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente deberá allegar Registro Único de Proponentes, con corte mínimo a 31 de diciembre de 2024, y la información plasmada en este deberá estar en firme. **La omisión de este documento no será subsanable y generará el rechazo de la oferta.**

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, y se evaluarán con lo contenido en los estados financieros.

La entidad podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo con la fecha establecida en el cronograma presentado en esta invitación. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte de la entidad, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. **Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.**

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado ¡tu salud, nuestro compromiso! Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 35 de 61

2. CAPACIDAD TÉCNICA

Este aspecto NO dará puntaje. Se calificará como HABIL – NO HABIL.

La acreditación y cumplimiento de este requisito se deberán seguir las siguientes reglas:

A. EXPERIENCIA GENERAL: Se considerará la experiencia mediante la presentación de un (01) contrato ejecutado, celebrado con entidades públicas o privadas y que las actividades del objeto ejecutado correspondan a la dotación o suministro de equipos biomédicos para el sector salud y que los mismos hayan sido ejecutados satisfactoriamente, dentro de los últimos 5 años anteriores, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

Para el efecto será obligatorio anexar copia del contrato y por lo menos uno de los siguientes documentos: certificación de cumplimiento, acta de liquidación o acta de recibo final, si en ellas se refleja la totalidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo o recibo a conformidad y la información necesaria para la comparación objetiva de las propuestas.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán cumplir con la experiencia general.

En el evento de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.


Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general no serán tenidos en cuenta para la experiencia específica.

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO HABILITADO. La verificación de los requisitos de experiencia se calificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

NOTA: LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SERÁN AQUELLOS SUSCRITOS ENTRE EL CONTRATANTE (ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA) Y EL OFERENTE (CONTRATISTA DE PRIMER ORDEN), CUALQUIER OTRA DERIVACIÓN DE ESTOS SE ENTENDERÁ PARA EFECTOS DEL PROCESO COMO SUBCONTRATO.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato ejecutado con una Empresa Social del Estado, cuyo objeto haya sido la DOTACIÓN O SUMINISTROS DE EQUIPOS BIOMEDICOS, que se hubieren ejecutado en las vigencias 2022 al 2025, por valor igual o superior al contrato a celebrarse.

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado ¡tu salud, nuestro compromiso! Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 36 de 61

El contrato deberá estar inscrito en los códigos UNSPSC que se indican a continuación: **42151500, 42181900**. Para el efecto será obligatorio anexar por lo menos uno de los siguientes documentos: certificación de cumplimiento, acta de liquidación o acta de recibo final, si en ellas se refleja la totalidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo o recibo a conformidad y la información necesaria para la comparación objetiva de las propuestas.

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:


- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso Anterior.

NOTA: LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SERÁN AQUELLOS SUSCRITOS ENTRE EL CONTRATANTE (ENTIDAD PÚBLICA) Y EL OFERENTE (CONTRATISTA DE PRIMER ORDEN), CUALQUIER OTRA DERIVACIÓN DE ESTOS SE ENTENDERÁ PARA EFECTOS DEL PROCESO COMO SUBCONTRATO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, se considerará que CUMPLE presentando las certificaciones exigidas, considerando que todos los miembros deben presentar experiencia específica acreditada y/o en los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Es decir, se tendrá en cuenta el valor de las certificaciones aportadas por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal atendiendo el porcentaje en que cada uno participe.

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tomada en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

En consecuencia, deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. La certificación se considerará atendiendo los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal con el que se presente a esta CONVOCATORIA.

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado ¡tu salud, nuestro compromiso! Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 37 de 61

3. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del oferente se verificará a través del RUP. Este aspecto NO dará puntaje. Se calificará como HABIL – NO HABIL

Para las personas nacionales cuyo Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes exprese que su información ya ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio y cuya información financiera esté actualizada con base en sus Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 se tomaran los siguientes criterios: DESCRIPCION FORMULA INDICADOR

DESCRIPCIÓN	INDICADOR
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 20,0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 1.0
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 3.0

"En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en las sumatoria de los indicadores de los integrantes, de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro en la figura contractual constituida"

Criterios de verificación capacidad organizacional


Para las personas nacionales cuyo Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes exprese que su información ya ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio y cuya información financiera esté actualizada con base en sus Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 se tomaran los siguientes criterios: DESCRIPCION FORMULA INDICADOR

DESCRIPCIÓN	INDICADOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual al 0,15

VII. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Las observaciones formuladas por los oferentes a las evaluaciones efectuadas por la entidad serán resueltas en el acto de adjudicación.

La EVALUACIÓN consiste en el análisis de la oferta económica de la propuesta y los condicionamientos técnicos cuando estos aplican de cada uno de los proponentes. Se revisará que las cantidades y calidades requeridas cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas en los presentes Términos.

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado ¡tu salud, nuestro compromiso! Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 38 de 61

Sólo se EVALUARÁN las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la presente convocatoria.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
MENOR PRECIO OFERTADO	60
ESPECIFICACIONES TECNICAS	15
DOCUMENTOS TECNICOS	15
TIEMPO DE GARANTÍA	10
TOTAL	100

- **MENOR PRECIO OFERTADO (60 PUNTOS):**

El proponente que oferte el menor precio tendrá una calificación de **60 PUNTOS** y el puntaje decrecerá en 5 unidades para el segundo lugar y así sucesivamente hasta agotarse en su totalidad.

Para el efecto se revisará, lo siguiente:


- ✓ Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al 0,1% del valor total de la propuesta de lo contrario la oferta será rechazada.
- ✓ Si el valor corregido es igual o inferior a este 0,1% la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
- ✓ Que la propuesta contenga todos los elementos requeridos.

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS (15 PUNTOS):**

El proponente que oferte mejores especificaciones técnicas tendrá una calificación de **15 PUNTOS** siempre y cuando, acredite lo siguiente:

Experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos: El oferente que acredite la ejecución de contratos en las vigencias 2023 y 2024 cuyo objeto corresponda al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos ejecutados con Empresas Sociales del Estado, obtendrán puntuación conforme el siguiente detalle:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
Si el proponente aporta un (01) contrato cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos	05
Si el proponente aporta más de dos (02) contratos cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos	10

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado <i>¡tu salud, nuestro compromiso!</i> Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 39 de 61

Para el efecto será obligatorio anexar por lo menos copia de cada uno de los contratos. Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

NOTA: LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR ESTA EXPERIENCIA SERÁN AQUELLOS SUSCRITOS ENTRE EL CONTRATANTE (ENTIDAD PÚBLICA) Y EL OFERENTE (CONTRATISTA DE PRIMER ORDEN), CUALQUIER OTRA DERIVACIÓN DE ESTOS SE ENTENDERÁ PARA EFECTOS DEL PROCESO COMO SUBCONTRATO.


En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tomada en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

La certificación se considerará atendiendo los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal con el que se presente a esta CONVOCATORIA.

- **DOCUMENTOS TECNICOS (15 PUNTOS)**

Para garantizar que el proponente cuente con las condiciones mínimas que den seguridad a nivel técnico. Se otorgará una calificación de **15 PUNTOS** siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requerimientos exigidos, de lo contrario su puntaje será 0:

- ✓ **REGISTRO SANITARIO:** Los proponentes deberán anexar el registro INVIMA de los equipos ofertados que así lo requieran. No se aceptarán registros INVIMA que no estén vigentes.
- ✓ **FICHAS TECNICAS:** El oferente debe acompañar con su oferta los catálogos y/o fichas técnicas y/o manual de usuario donde se describan expresa y detalladamente las características técnicas de cada ítem ofertado. En el idioma en español, debiendo cumplir con absolutamente todas las descripciones técnicas de cada equipo descritas en el presente documento.
- ✓ El oferente deberá adjuntar un programa de mantenimiento preventivo de todos los equipos ofertados, junto con los protocolos de mantenimiento.
- ✓ El oferente deberá aportar el certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA) dispositivos médicos (INVIMA), el cual debe estar vigente.
- ✓ El oferente presentara certificación bajo la gravedad de juramento, mediante al cual se compromete a cumplir con lo siguiente:

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado <i>¡tu salud, nuestro compromiso!</i> Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 40 de 61


1. Realizar mínimo cuatro (4) visitas de mantenimiento preventivo por año ofertado en la garantía, sin costo adicional para la E.S.E.
2. En caso de ser necesario y como consecuencia del mantenimiento correctivo del equipo, este será reemplazado con otro de similares o superiores características técnicas, en el evento que el tiempo del mantenimiento o reparación supere cinco (05) horas después de reportada la falla sin ningún costo adicional para la entidad contratante.
3. Realizar las actualizaciones del software de acuerdo con las especificaciones dadas por el Fabricante, mientras dure las garantías ofrecidas.
4. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo con personal profesional (ingeniero biomédico) certificado por el INVIMA en esta clase de equipos. La persona encargada del mantenimiento debe entregar reporte de servicio a la E.S.E., mientras duren las garantías ofrecidas. Adjuntar inscripción ante el ente competente que acredite este cumplimiento.
5. El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para la E.S.E. durante el tiempo de garantía ofrecidas.
6. El oferente brindara como mínimo tres capacitaciones al personal operador de los equipos biomédicos (médicos y personal asistencial asignados por la E.S.E.) por año, durante el periodo de las garantías ofrecidas. Estas capacitaciones deberán realizarse sobre la totalidad de los equipos en sitio e igualmente deberá entregarse el programa de capacitaciones y evaluaciones virtuales, por medio de plataforma digital. Las capacitaciones deben ser realizada por ingeniero biomédico acreditados ante el INVIMA, capacitados en este tipo de tecnología. Adjuntar inscripción ante el ente competente que acredite este cumplimiento.

- **TIEMPO DE GARANTIAS (10 PUNTOS):**

Se asignará los **10 puntos**, a aquella oferta que presenten el mayor tiempo de extensión de garantía otorgado a los equipos de lo contrario su puntaje será 0. Este tiempo de garantía es diferente a la póliza de calidad y a la garantía del fabricante.

La garantía debe cubrir cualquier defecto de fabricación, imperfección, daño, avería y/o mal funcionamiento general, sin que ello implique costo adicional para LA ESE.


PRISCILA PÉREZ BELLO
 Gerente.

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado ¡tu salud, nuestro compromiso! Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 41 de 61

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Señores


CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
El Banco, Magdalena.

REFERENCIA.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2025.

El (los) suscrito (s): _____ (nombre de la persona natural o de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal proponente) de acuerdo con la convocatoria pública de la referencia, presentamos la siguiente propuesta para para la celebración del contrato que lleva por objeto: **“DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA”**, en caso de que sea aceptada por el **CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo bajo la gravedad de Juramento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación pública de presente proceso, como estudios previos y anexos del proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
3. Que no nos hallamos incurso en causal alguna general o especial de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley o en la invitación pública y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que renunciamos a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
4. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las pólizas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
5. Declaramos expresamente que los datos que a continuación indicamos son los únicos válidos para nuestra actuación ante la entidad durante el proceso. cualquier dato que proceda de persona diferente o de una dirección de correo electrónica diferente a la expresamente señalada en esta carta no compromete nuestra responsabilidad ni se tiene hecha por nosotros.

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado <i>¡tu salud, nuestro compromiso!</i> Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	<i>Página 42 de 61</i>


Atentamente,

Firma del representante legal

Nombre del proponente

Nombre del Representante Legal

C. C. No. Dirección de correo físico Dirección de Correo electrónico Celular

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado <i>¡tu salud, nuestro compromiso!</i> Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 43 de 61


FORMATO No. 2 MANIFESTACION SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

_____ actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (artículo 1. inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción, artículo 2, inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, artículo 3. prohibición para que ex servidores públicos gestionen intereses privados, artículo 4. inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el estado y artículo 90. inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Ciudad y fecha de expedición de la certificación.

Atentamente,

Firma del representante legal
Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No.
Dirección de correo físico
Dirección de Correo electrónico
Celular

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado ¡tu salud, nuestro compromiso! Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 44 de 61

FORMATO No. 3.

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS).**


[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]
_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____ FIRMA -----
 _____ NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
 _____ E IDENTIFICACIÓN.

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado ¡tu salud, nuestro compromiso! Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 45 de 61

FORMATO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha.

Señores

CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
El Banco, Magdalena.


REFERENCIA.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2025.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de][nombre del Proponente], manifiesto que:


1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad ni incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Firma del representante legal
Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado <i>¡tu salud, nuestro compromiso!</i> Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	<i>Página 46 de 61</i>

C. C. No.
Dirección de correo físico
Dirección de Correo electrónico
Celular

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado ¡tu salud, nuestro compromiso! Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 47 de 61

**FORMATO No. 5
DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y fecha.

Señores

CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
El Banco, Magdalena.


REFERENCIA.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2025.

Objeto.: “DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA”

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____; manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNIÓN TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria pública No. 001 - 2025, aperturada por el **CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, cuyo objeto es “**DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA**”.

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el respectivo contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado ¡tu salud, nuestro compromiso! Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 48 de 61

desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: El presente UNION TEMPORAL se denominará _____.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del UNION TEMPORAL será: (dirección _____ de la ciudad de _____)

QUINTA - REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL: Se designa como Representante del presente UNION TEMPORAL a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNIÓN TEMPORAL.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración del presente UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del UNIÓN TEMPORAL tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____ que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:


N°	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1			
2			

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del **CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**.

En caso de aceptarse la cesión por parte del **CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás

CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a el **CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado <i>¡tu salud, nuestro compromiso!</i> Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 49 de 61

_____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT

NOMBRE _____

CC.:

Dirección:

Teléfono:

Celular: E-mail:

Firma Integrante 1 de la UT:

Nombre Integrante 1 _____

NIT o C.C.

C.C. número:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

e-mail:

Firma Integrante 2 de la UT:

Nombre Integrante 2 _____

NIT o C.C.


C.C. número:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

e-mail:

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado ¡tu salud, nuestro compromiso! Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 50 de 61

**FORMATO No. 6
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN – CONSORCIO**

Ciudad y fecha.

Señores

CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
El Banco, Magdalena.

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2025.

Objeto.: “DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA”

Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____ debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar y reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el **CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, objeto es _____. cuyo

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección xxxxxx) de la ciudad de _____.

QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____.

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del **CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**. En caso de aceptarse la cesión por parte del Hospital el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás

CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a el **CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:


FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.

NOMBRE _____

CC.:

Dirección:

Teléfono:

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado <i>¡tu salud, nuestro compromiso!</i> Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	<i>Página 52 de 61</i>

Celular: E-mail:

Firma Integrante 1 del Consorcio:

Nombre Integrante 1 _____

NIT o C.C.

C.C. número:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

e-mail:

Firma Integrante 2 del consorcio:

Nombre Integrante 2 _____

NIT o C.C.

C.C. número:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

e-mail:

**FORMATO No. 7
RELACIÓN DE EXPERIENCIA**

Ciudad y fecha.

Señores

CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
El Banco, Magdalena.


REFERENCIA.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2025.

Objeto.: "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA"

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], me permito presentar los siguientes contratos para acreditar el requisito de experiencia:

N° _ CONTRATO Y FECHA de FIRMA	
N° _ ORDEN CONTRATO EN EL RUP	
OBJETO DEL CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE	
VALOR EJECUTADO (Incluido IVA) (1)	En pesos: \$ En SMMLV de época:
FECHA DE EJECUCION	Desde: Hasta:
FORMA DE EJECUCIÓN	

1. EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE ÚNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS ACEPTABLES COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA.
2. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNION TEMPORAL (UT) Y ESTABLECER EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
3. EN CASO DE CONTRATOS REALIZADOS EN CONSORCIO O EN UNION TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION.


 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado <i>¡tu salud, nuestro compromiso!</i> Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	<i>Página 54 de 61</i>

4. EL VALOR EJECUTADO (incluido IVA) DEBERA EXPRESARSE EN PESOS Y EN SMMLV DEL AÑO DE EJECUCION
5. EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERA EL QUE SE UTILIZARA PARA LA CALIFICACION DE ESTE FACTOR.

OBSERVACIONES: ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES

Atentamente,

Firma del representante legal
Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No.
Dirección de correo físico
Dirección de Correo electrónico
Celular

 <p>Centro de Salud Samuel Villanueva Valest Empresa Social del Estado ¡tu salud, nuestro compromiso! Nit. 819.004.280-5</p>	ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025	VERSIÓN	01
		FECHA	07-10-2025
		PAGINAS	Página 55 de 61

**FORMATO No. 8
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Ciudad y fecha.

Señores

CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
El Banco, Magdalena.

REFERENCIA.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2025.

Objeto.: “DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA”

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CARACTERISTICAS GENERALES	CANTIDAD

NOTA: Se deben incluir cada uno de los equipos que conforman la propuesta, en atención a los que se relacionan en la invitación pública de la referencia.

Atentamente,

Firma del representante legal
Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No.
Dirección de correo físico
Dirección de Correo electrónico
Celular

REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA N°001-2025

MODALIDAD DE CONTRATACION	REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS
CONTRATANTE	CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E
REPRESENTANTE LEGAL	PRISCILA PÉREZ BELLO
NIT	819.004.280-5
CONTRATISTA	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
C.C.	
OBJETO	DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA
VALOR	SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 637.568.059,00) M.CTE.
PLAZO DE EJECUCION	QUINCE (15) DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En el Banco Magdalena, el día _____ 2025, Entre los suscritos a saber Doctora **PRISCILA PÉREZ BELLO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.013.194 expedida en El Banco Magdalena, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto 052 del 26 de marzo de 2024 emanado del despacho del Alcalde Municipal, cargo para el cual tomó posesión el día 30 de marzo de 2024, en uso de las facultades y funciones las contenidas en el numeral 20 del Artículo 4, del decreto 139 de 1996, y el Manual de Contratación de la entidad actuando en nombre y representación del **CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, empresa que se identifica con Nit.: 819.004.280-5, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra _____, identificado con NIT N° _____, representada legalmente por _____, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía número _____, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previa las siguientes consideraciones: **A)** Que con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios. **B)** Que, en la mencionada Ley, se tomaron en cuenta una serie de principios de eficacia y calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector. **C)**

ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	VERSIÓN	01
	FECHA	07-10-2025
	PAGINAS	Página 57 de 61

Que de acuerdo con los estudios previos revisando las diferentes áreas de servicio de la E.S.E, con el fin de suplir esta necesidad la Gerencia debe llevar cabo la DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA. **D)** Que, en razón de lo anterior, se procedió a solicitar y, en consecuencia, y a expedirse por parte del Profesional Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **E)** Que el contrato suscrito por las partes, es debidamente aprobado mediante el Acuerdo 004 del 07 de octubre del año 2024 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E, adoptado mediante resolución No 301 del 17 de diciembre del año 2024, en consecuencia, se suscribe el presente acuerdo de voluntades, el cual se regirá por las siguientes; **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto de este DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA., incluidos impuestos de ley y legalización. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 637.568.059,00) M.CTE. **PARAGRAFO - FORMA DE PAGO:** La E.S.E, cancelará al CONTRATISTA en un solo pago el valor acordado, una vez certifique el supervisor el recibo a entera satisfacción de los equipos. Además, el contratista deberá presentar para el pago, la factura electrónica de venta, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (SGSS), Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), Riesgos Laborales, cuando corresponda, certificación de entrada almacén donde indique igualmente el recibo de la declaración de importación de los equipos, manuales en español, registro INVIMA, fichas técnicas y demás documentos requeridos para el pago de dicha factura. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Los descuentos por concepto de retención en la fuente, estampillas, retención por ICA, y retención por IVA (cuando aplique) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente y deberá hacer entrega adjunto a la Factura electrónica. **CLAUSULA TERCERA: REGISTRO APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La E.S.E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro 2.3.2.01.01.003.06.01, denominado Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos con Número CDP 1660 de fecha 27/10/2025. Concepto: DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA, por un valor de: 637.568.059 COP, tal como se establece en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** quince (15) días a partir del acta de inicio, con el visto bueno del supervisor del contrato nombrado por la Gerente de la E.S.E. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION:** LA E.S.E verificará la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el CONTRATISTA mediante la Subgerencia de área administrativa y Financiera de la E.S.E. **PARAGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Serán funciones de los supervisores del Contrato las siguientes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2)** Informar, llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia, cualquier incumplimiento, con la debida irregularidad deficiente cumplimiento, situación fundamentada a fin que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. **3)** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, plazo y/o

duración del contrato. **4)** Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato. **5)** Informar y exponer los motivos de que justificadamente proceda una prórroga, modificación, suspensión o adición al contrato, la cual debe estar soportada y dirigida al ordenador del gasto, cuando menos con ocho (8) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. **6)** Remitir a la Gerencia, copia de todas las comunicaciones recibidas y enviadas al contratista, así como de las actas, cuadros informes y demás documentos producidos en el desarrollo del y contrato A Velar por que las garantías que se mantengan vigentes durante término del contrato los términos pactados para cada uno de los riesgos. **8)** Emitir las certificaciones respectivas para que se hagan efectivos los pagos contratista de conformidad con las obligaciones pactadas. **9)** Elaborar las actas de liquidación de los contratos y presentarlas al ordenador del gasto para consideración y firma de las partes contratantes. **10)** Abstenerse de alterar documentos y dar órdenes verbales al Contratista que modifiquen o alteren las condiciones inicialmente pactadas en el contrato, para lo cual deberá informar lo pertinente en la Gerencia, a fin de que se proyecten y tramiten los actos respectivos. **11)** Cualquier divergencia que se llegare presentar entre el Supervisor y la empresa Contratista, deberá ser puesta en conocimiento de quien suscribe el contrato en nombre y representación de la Entidad a fin de que se dirima por este. **12)** Exigir que las calidades de los elementos contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato. **13)** Certificar el cumplimiento y calidad de la empresa Contratista una vez se haya terminado el contrato, y así mismo enviarla a la Oficina Jurídica para su archivo. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a cumplir, a cabalidad, con las siguientes actividades y responsabilidades derivadas del objeto contractual, consistente en la DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA. 1) Suministro de equipos biomédicos: Entregar los equipos biomédicos descritos en las especificaciones técnicas del contrato, en perfecto estado de funcionamiento, nuevos, originales, y con las características técnicas exigidas por la entidad contratante. 2) Transporte y entrega: Asumir los costos y la logística de transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los equipos en las instalaciones del Centro de Salud Samuel Villanueva Valest E.S.E., garantizando la integridad y seguridad de los bienes durante todo el proceso. 3) Instalación y puesta en funcionamiento: Realizar la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos biomédicos, asegurando que queden plenamente operativos y listos para su uso por parte del personal de la entidad. 4) Capacitación: Brindar capacitación técnica al personal designado por la E.S.E. sobre el uso, manejo, operación y mantenimiento básico de los equipos suministrados. 5) Garantía y soporte técnico: Ofrecer garantía mínima de funcionamiento conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones y prestar soporte técnico durante el periodo de garantía, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo cuando sea requerido. 6) Documentación técnica: Entregar los manuales de operación, mantenimiento, certificados de garantía, hojas de vida de los equipos, fichas técnicas y demás documentación exigida por la entidad. 7) Cumplimiento normativo: Asegurar que todos los equipos biomédicos cumplan con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables, así como con los registros y certificaciones exigidos por la autoridad sanitaria competente (INVIMA u otras). 8) Cumplimiento de plazos: Ejecutar el suministro dentro del plazo establecido en el contrato, conforme al cronograma aprobado por la entidad contratante. 9) Responsabilidad integral:

ÁREA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	VERSIÓN	01
	FECHA	07-10-2025
	PAGINAS	Página 59 de 61
TÉRMINOS DE CONDICIONES SEPTIEMBRE DE 2025		

Asumir plena responsabilidad por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados, así como por cualquier daño ocasionado por incumplimiento, negligencia o defectos en los bienes entregados. 10) Coordinación con la entidad: Mantener comunicación permanente con el supervisor o interventor designado por la E.S.E., informando sobre el avance de las actividades y atendiendo las observaciones que se formulen durante la ejecución contractual. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E: 1)** Exigir al CONTRATISTA y/o GARANTE la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2)** Designar un supervisor que certifique el cumplimiento de las obligaciones. **3)** Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan a la ejecución del presente contrato. **4)** Verificar que la documentación se encuentre completa para contratar, es decir que no se encuentre el CONTRATISTA en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad, para lo cual de considerarse necesario el CONTRATANTE una vez haya verificado en línea los antecedentes del CONTRATISTA expedirá un certificado donde establezca que el CONTRATISTA se encuentra exento de responsabilidad Fiscal, judicial y Disciplinaria, dicho documento reemplazará el aporte de los certificados de antecedentes de conformidad con la ley anti trámites 962 de 2005 y Decreto 019 de 2012 Artículo 93. **5)** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo con la seguridad Social si fuere el caso para recibir el pago del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA E.S.E: LA E.S.E.** adelantará las acciones y/o procesos conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato así: **1) ACCIÓN DE REPETICIÓN:** Acción civil de carácter patrimonial que deberá ejercerse en contra gravemente culposa CONTRATISTA que como consecuencia de una conducta dolosa en conocimiento indemnizatorio por parte del Estado, proveniente de una haya dado condena, Conciliación u otra forma de terminación de un conflicto. Para efectos de la repetición, EL CONTRATISTA, el supervisor y/o interventor se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de os contratos que celebren con las entidades públicas. **2) PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Entendido como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las contralorías, con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de EL CONTRATISTA, cuando en el ejercicio de su gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado, sin perjuicio de las acciones dirigidas al resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal E.S.E, éste último podrá, si a ello hubiere lugar, promover paralelamente los procesos penales. **CLAUSULA NOVENA: REGIMEN E INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA: CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica la ejecución del presente contrato, sin el previo consentimiento escrito de la E.S.E. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se puede dar por terminado por las justas causas establecidas por la Ley y las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, en la forma y términos que se convenga por escrito. **b)** Por cualquier causal de liquidación de la ESE si llegare a presentarse. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes. **d)** Por circunstancias sobrevinientes de inhabilidad e incompatibilidad de los representantes legales de las partes contratantes. **e)** Unilateralmente por la E.S.E., cuando se

determine el incumplimiento no justificado de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, afectándose con ello la normal prestación de los servicios de salud. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS:** Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y proteger los recursos públicos provenientes del **Presupuesto General de la Nación**, el CONTRATISTA deberá constituir una **PÓLIZA ÚNICA DE GARANTÍA**, expedida por una **compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia**, a favor del **CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E.** y del **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento** Garantiza el cumplimiento total y oportuno de todas las obligaciones contractuales asumidas por el CONTRATISTA. **Valor asegurado:** 10% del valor total del contrato, **Vigencia:** igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales. **Beneficiarios:** Centro de Salud y Ministerio de Salud y Protección Social. **2. Calidad de los Bienes Suministrados** Garantiza que los equipos biomédicos entregados sean nuevos, originales, libres de defectos y cumplan con las especificaciones técnicas, normas INVIMA y demás disposiciones aplicables. **Valor asegurado:** 10% del valor total del contrato. **Vigencia:** igual al plazo del contrato y doce (12) meses adicionales, contados a partir de la recepción definitiva de los equipos. **Beneficiarios:** Centro de Salud y Ministerio de Salud y Protección Social **3. Calidad del Servicio y Soporte Técnico** Garantiza la correcta instalación, capacitación, puesta en marcha, soporte técnico y mantenimiento preventivo/correctivo durante el periodo de garantía. **Valor asegurado:** 10% del valor total del contrato. **Vigencia:** igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más. **Beneficiarios:** Centro de Salud y Ministerio de Salud y Protección Social. **4. Seriedad de la oferta** no podrá ser inferior al 10% de la propuesta y por un término de duración de 60 (sesenta) días. **Parágrafo Primero.** La póliza deberá entregarse **antes de la firma del acta de inicio** y será revisada y aprobada por la **Oficina Jurídica y la Supervisión del contrato.** **Parágrafo Segundo.** El CONTRATISTA se compromete a **mantener vigentes las garantías** durante toda la ejecución y liquidación del contrato, así como a **prorrogar su vigencia** en caso de ampliación del plazo contractual. **Parágrafo Tercero.** Cualquier modificación, suspensión o prórroga del contrato implicará la **actualización de la póliza**, la cual deberá cubrir la nueva vigencia y los montos actualizados. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CADUCIDAD:** Son causales de caducidad y el Centro de Salud Samuel Villanueva Valest, podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo el procedimiento legal, en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, las contenidas en cuanto sean aplicables en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que lo contemplan. La declaración de la caducidad produce el hacer efectivas las multas, la cláusula penal pecuniaria y la garantía única constituida. **DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento de la totalidad, de alguna o de algunas de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de EL CONTRATISTA que no sea atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor, dará derecho a la E.S.E. para exigir inmediatamente a título de pena, una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o sino de la garantía de cumplimiento constituida. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MULTAS:** La Empresa Social del Estado Centro de Salud Samuel Villanueva Valest, podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de mora o incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: IMPUESTOS:** Los impuestos, tasas y sobretasas, nacionales y Municipales

que se pueden generar por la celebración y para la ejecución de este contrato, correrán por cuenta del contratista, cuando a ello haya lugar. Además, de conformidad con el estatuto tributario se efectuarán por cuenta del contratante, las retenciones previstas en el mismo.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES: Las diferencias que surjan en desarrollo de este contrato, serán sometidas al arreglo discusión de un amigable componedor que se designará de común acuerdo. PARAGRAFO: ARBITRAMIENTO: En caso de no existir ningún acuerdo, dichas discrepancias serán solucionadas por árbitro nombrado de común acuerdo por las partes. Al respecto se aplicarán las normas vigentes sobre la materia.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a la E.S.E de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Nacional 4828 del 24 de diciembre de 2008, modificado por el Decreto 931 del 18 de marzo El de 2009.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Por domicilio contractual se tiene la Ciudad de El Banco Magdalena.

CLAUSULA VIGESIMA. CERTIFICADO SARLAFT: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que cumple con las normas sobre prevención y control de lavados de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables y que los ingresos o bienes del CONTRATISTA no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y documentos previos b.) Disponibilidad presupuestal c.) Propuesta presentada por el contratista.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y se expida el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: El presente contrato requiere para su ejecución de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y el Acta de Inicio.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, las partes de mutuo acuerdo acogen como domicilio contractual la Ciudad de El Banco, Magdalena.

Para mayor constancia se firma el presente contrato en el Municipio de El Banco Magdalena,

PRISCILA PEREZ BELLO

Gerente

Contratista